

Juntas generales y los Balances de fusión de cada una de dichas sociedades y que, asimismo, a los acreedores de cada una de las sociedades les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 243, en relación con el artículo 166, de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2006.—El Secretario de Realizaciones Formativas, S.A., D. Luis Arias Hormaechea; el Secretario de Iniciativa de Fomento Social, S. A., Álvaro Maortua Maortua; el Secretario de Sociedad Anónima de Iniciativas Sociales, Manuel Jiménez de los Galanes Cejudo; el Secretario de Iniciativas de Formación Social, S. A., Miguel Antonio Postigo Gómez; y el Secretario de Centro Cultural SIRRACHT, S. A. Eduardo Hornó Hernández.—42.732.  
y 3.ª 14-7-2006

### REFORMAS VALINOR, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de Insolvencia*

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 8 de Vizcaya,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 58/06, seguido a instancia de don Edgar Fernando Soares Ferreira, contra Reformas Valinor, Sociedad Limitada, se ha dictado la siguiente parte dispositiva: «En atención a lo expuesto, se acuerda declarar a la ejecutada "Reformas Valinor, Sociedad Limitada," en situación de insolvencia total por importe de 9.250,40 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional».

Bilbao, 30 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial, Izaskun Ortuzar Abando.—43.162.

### RENTISUR LAVANDERÍAS, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de Insolvencia*

María del Carmen García Tello, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Granada,

Hago saber: Que en el procedimiento 555/05, ejecución 61/06, seguido a instancia de Ramiro Orlando Pers García, contra «Rentisur Lavanderías, Sociedad Limitada», se ha dictado resolución de fecha 27 de junio de 2006, en cuya parte dispositiva se declara al ejecutado indicado, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 5.163,87 euros de principal, más 826,21 euros presupuestados para intereses legales y costas del procedimiento.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido y firmo el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Granada, 27 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial.—42.771.

### REVENGA INGENIEROS, S. A. (Sociedad escindida parcialmente)

### GRASSLAND SERVICIOS AGROPECUARIOS, S. L. (Sociedad beneficiaria)

*Anuncio de escisión parcial*

Se hace público que la Junta General de Revenga Ingenieros, Sociedad Anónima acordó el 30 de junio de 2006 la escisión parcial de la sociedad. Mediante la escisión parcial proyectada, la sociedad Revenga Ingenieros, Sociedad Anónima separará los activos y pasivos afectos a la rama de actividad agropecuaria de la totalidad del patrimonio de la compañía, que se aportarán en bloque a una Sociedad de Responsabilidad Limitada de nueva constitución, como sociedad beneficiaria de la escisión parcial, que asumirá la denominación social

«Grassland Servicios Agropecuarios, Sociedad Limitada». Todo ello conforme al Balance de Escisión cerrado a 31 de diciembre de 2005 y verificado por los Auditores de Cuentas de la Sociedad.

Se hace constar que los accionistas y los acreedores de la sociedad Revenga Ingenieros, Sociedad Anónima tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión.

Los representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social la documentación a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de la sociedad parcialmente escindida pueden oponerse a la escisión parcial en los términos previstos por la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2006.—El Secretario no Consejero de Revenga Ingenieros, Sociedad Anónima, Don Alberto Fernández Paredes.—43.247.  
2.ª 14-7-2006

### SANTANA HOTELES, S. L. (Sociedad escindida)

### TRITAGEN, S. L. (Sociedad beneficiaria)

*Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, así como en los artículos 242 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de socios de «Santana Hoteles, Sociedad Limitada», celebrada el 28 de junio de 2006, aprobó por unanimidad la escisión parcial en los términos previstos en el proyecto de escisión, mediante la segregación de una rama de actividad que pasará a la sociedad de nueva creación «Tritagen, Sociedad Limitada», sin que la sociedad escindida se extinga como consecuencia de la escisión. Asimismo, se aprobó como Balance de Escisión el cerrado a 31 de diciembre de 2005.

De acuerdo con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión y el balance de escisión.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la escisión en los términos regulados por el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 7 de julio de 2006.—Secretaría del Consejo de Administración, Dunia Santana Santana.—43.224.  
2.ª 14-7-2006

### SANTANDER PREVISIÓN 1 EPSV

Santander Central Hispano Previsión 1 EPSV como interesado de la certificación n.º 06075148, expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 14 de marzo de 2006, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registro Mercantil Central, calle Príncipe de Vergara, 94, 28006 Madrid, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se procederá a extender duplicado.

Madrid, 13 de julio de 2006.—Felipe Carlton Ruiz de Azua, Secretario de la Junta.—44.176.

### SANTANDER PREVISIÓN COLECTIVA EPSV

Santander Central Hispano Previsión Colectiva EPSV como interesado de la certificación n.º 06075147, expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 14 de marzo de 2006, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registro Mercantil Central, calle Príncipe de Vergara, 94, 28006 Madrid, en el plazo de quince días a

partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se procederá a extender duplicado.

Madrid, 13 de julio de 2006.—Don Felipe Carlton Ruiz de Azua, Secretario de la Junta.—44.195.

### SERPIMAN ANDALUCÍA, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de Insolvencia*

En este Juzgado de lo Social de Sevilla, número once, en los autos 413/05, ejecución 39/06, se ha dictado con fecha veintinueve de junio de dos mil seis, auto que contiene la siguiente Parte dispositiva:

Declarar al ejecutado Serpiman Andalucía Sociedad Limitada en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 11211,43 euros de principal, más 2242,28 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Publíquese la declaración de insolvencia del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 29 de junio de 2006.—Secretaria, D.ª Concepción Díaz de Noriega Selles.—43.153.

### SERVIALI, S. L.

### FRANCISCO JAVIER CRESPO LÓPEZ ROBERTO ENTRIALGO PÉREZ

*Declaración de insolvencia*

Doña María José Cordero Escalonilla, Secretaria del Juzgado de lo Social número 4 de Oviedo,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 148-05, a instancia de D.ª M.ª Mercedes Prado Fernández, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto por el que se declara al ejecutado Serviali, S.L. con CIF B-15.913.130, Francisco Javier Crespo López, DNI 52.920.557 y Roberto Entrialgo Pérez, DNI 10.865.789, en situación de insolvencia provisional, por importe de 9368,94 euros.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Borme.

Oviedo, 30 de junio de 2006.—Secretaria Judicial.—43.199.

### SERVICIOS FISCALES CARTOGRÁFICOS, SOCIEDAD LIMITADA

**Unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

### GEOCART, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

### GRAFOS INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

### CENTRO DE PRODUCCIÓN CARTOGRÁFICA AVANZADA, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

### GEOCART INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

### GEOCANTÁBRICO INGENIERÍA Y TERRITORIO, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedades absorbidas)

*Anuncio de Fusión por Absorción Impropia*

1. Los socios/accionistas únicos de las compañías mercantiles «Geocart, Sociedad Limitada Unipersonal»,

«Grafos Información Geográfica, Sociedad Anónima Unipersonal», «Centro de Producción Cartográfica Avanzada, Sociedad Anónima Unipersonal», «Geocart Internacional, Sociedad Anónima Unipersonal», «Geocantábrico Ingeniería y Territorio, Sociedad Limitada Unipersonal» («Sociedades absorbidas») y «Servicios Fiscales Cartográficos, Sociedad Limitada Unipersonal» («Sociedad absorbente»), adoptaron el día 30 de junio de 2006, entre otros, el acuerdo de fusión por absorción impropia de las Sociedades absorbidas por la Sociedad absorbente, adquiriendo ésta última, por sucesión universal, el patrimonio de las Sociedades absorbidas, que quedarán extinguidas y disueltas sin liquidación, con traspaso a la Sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social, en los términos del proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Madrid, Valladolid y Santander.

La Sociedad absorbente «Servicios Fiscales Cartográficos, Sociedad Limitada Unipersonal», procede a cambiar la denominación social por la de «Blom Sistemas Geoespaciales, Sociedad Limitada Unipersonal».

2. Los señores socios/accionistas y los acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión.

3. Según lo dispuesto en el artículo 243.º de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos del artículo 166.º de la citada Ley, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 5 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente y persona física representante del Administrador Único de las Sociedades Absorbidas. D. Pedro José Sauleda Tjus.—42.839.

y 3.ª 14-7-2006

**SEUR GEOPOST, S. L.**  
(Sociedad absorbente)

**STU ZARAGOZA, S. A. U.**

**STU SORIA, S. A. U.**

**ZIUM MENSAJEROS, S. L. U.**

**TRANSPARCEL, S. A. U.**  
(Sociedades absorbidas)

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales universales y extraordinarias de las sociedades arriba indicadas, celebradas el 29 de junio de 2006, aprobaron la fusión por absorción de las cinco sociedades intervinientes, siendo «Stu Zaragoza, S.A. Unipersonal», «Stu Soria, S.A. Unipersonal», «Zium Mensajeros, S.L. Unipersonal» y «Transparcel, S.A. Unipersonal» las sociedades absorbidas y «Seur Geopost, S.L.» la sociedad absorbente, con disolución sin liquidación y extinción de las absorbidas y transmisión en bloque de sus patrimonios a la absorbente que adquiere por sucesión universal todos los derechos y obligaciones y sin ampliación del capital social de ésta por ser titular de la totalidad del capital social de las sociedades absorbidas.

La fusión fue acordada sobre la base del proyecto de fusión suscrito por el Consejo de Administración de las sociedades intervinientes y está depositado en los Registros Mercantiles de Madrid, Zaragoza, Soria y Barcelona. Los Balances de fusión aprobados son los cerrados a 31 de diciembre de 2005. La fusión tiene efectos contables desde el día 1 de enero de 2006.

Según lo dispuesto por los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión y a los acreedores a oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 5 de julio de 2006.—El Secretario de todas las Sociedades intervinientes, don Carlos Sanza de la Rica.—42.819.

y 3.ª 14-7-2006

**SIN NOMBRE CENTROS 2002, S. L.**

*Declaración de Insolvencia*

D.ª María Dolores Rivera García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Alicante,

Hago saber: Que en procedimiento de Ejecución 273/05 de este Juzgado seguido contra la empresa Sin Nombre Centros 2002, Sociedad Limitada, se ha dictado auto de fecha 26 de junio de 2006 por el que se declara a la/s empresa/s ejecutada/s en situación de insolvencia provisional por importe de 18.715,74 euros de principal, más 3.930,31 euros calculados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Alicante, 26 de junio de 2006.—La Secretaria/o Judicial, María Dolores Rivera García.—42.882.

**SOPRA GROUP INFORMÁTICA,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**  
Unipersonal

(Sociedad absorbente)

**PROFIT GESTIÓN INFORMÁTICA,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**  
Unipersonal

(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

El accionista único de «Sopra Group Informática, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Profit Gestión Informática, Sociedad Anónima Unipersonal», en ejercicio de las competencias propias de la Junta general que confiere el artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada en relación con el artículo 311 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas decidió, el día 30 de junio de 2006, fusionar las dos entidades, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión de fecha 30 de marzo de 2006. Ambas sociedades se encuentran íntegramente participadas, de forma directa, por la Sociedad francesa «Sopra Group, Sociedad Anónima», siendo por tanto de aplicación lo dispuesto en el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En cumplimiento del artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como solicitar su entrega o envío gratuitos. Igualmente se hace constar el derecho de oposición que corresponde a los acreedores y obligacionistas, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de ambas sociedades, Hervé Dechelette.—42.978.

2.ª 14-7-2006

**SUMINISTROS VALLS, S. L.**  
(Sociedad escindida)

**SUMINISTROS VALLS, S. L.**

**PVB 2006, S. L.**

**TRANS 1916, S. L.**

(Sociedades beneficiarias de nueva creación)

Por el presente se hace público que la Junta general y universal de socios de la sociedad «Suministros Valls, Sociedad Limitada», celebrada en fecha 30 de junio de 2006, en el domicilio social, aprobó, por unanimidad,

la escisión total de «Suministros Valls, Sociedad Limitada», que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades beneficiarias de nueva creación denominadas «Suministros Valls, Sociedad Limitada», «PVB 2006, Sociedad Limitada» y «Trans 1916, Sociedad Limitada», quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de la sociedad y depositado en el Registro Mercantil de Castellón de la Plana.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Los acreedores pueden oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Castellón de la Plana, 12 de julio de 2006.—Los Administradores solidarios, don Guillermo Valls Broch y don Juan Bautista Valls Broch.—43.832.

2.ª 14-7-2006

**TALLER DE DISSENY TEXTIL, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Don Antonio Tovar Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1237/05 de este Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona, seguido a instancia de D. Bartolomé Fernández Rodríguez contra la empresa «Taller de Disseny Textil, Sociedad Limitada», extinción de contrato por parte del trabajador, se ha dictado auto de fecha 28 de junio de 2006 por el que se declara a la empresa ejecutada antes indicada en situación de insolvencia total por importe de 50.695,13 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274, punto 5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción del el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 28 de junio de 2006.—Secretario Judicial, don Antonio Tovar Pérez.—43.116.

**TALLER DE DISSENY TEXTIL,**  
**SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Don Germán Gambón Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1483/05 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de José Palacios Guerrero, contra la empresa «Taller de Disseny Textil, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha veintiocho de junio de dos mil seis, por la que se declara a la ejecutada Taller de «Disseny Textil, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia legal total, por importe de 11.842'43 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 28 de junio de 2006.—El Secretario Judicial del Juzgado Social número 23 de Barcelona, don Germán Gambón Rodríguez.—43.114.

**TAPIZADOS SEVILLANOS 98, S. L.**

*Declaración de Insolvencia*

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución 60/2006, dimanante de autos número 482/05, a instancia